



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 47 -2024/OGAF**

Lima, 19 NOV. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D001222-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 12 de noviembre de 2024, que traslada el Informe N° D000220-2024-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; el Memorando N° D001043-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000886-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

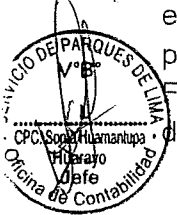
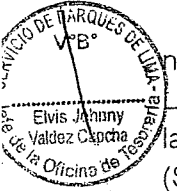
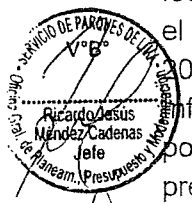
CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 13-2024-OGAF, de fecha 13 de octubre de 2024, se dispuso la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, asignándose el importe de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° D001222-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000220-2024-SERPAR-LIMA-SGOM, a través del cual el subgerente don Edgar Alejandro Piscoya Agramonte, solicita la ampliación del monto de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), fundamentando su pedido en brindar el soporte técnico oportuno, efectuando las intervenciones correctivas integrales en las emergencias suscitadas en los parques zonales y metropolitanos, asimismo su asignación como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante el Memorando N° D000343-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas traslada la solicitud



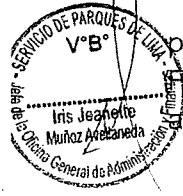


de la precita Subgerencia, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la ampliación de apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N° D001043-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000886-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 5469-2024, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;



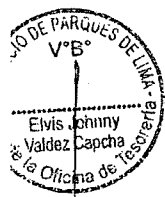
Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando don Edgar Alejandro Piscoya Agramonte, en su calidad de responsable de la misma;



Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

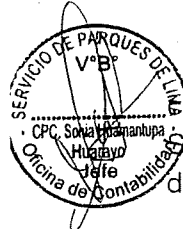


Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo- caja chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento por el monto total de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil don EDGAR ALEJANDRO PISCOYA AGRAMONTE.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

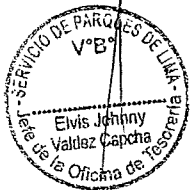
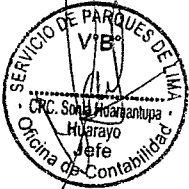


debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima